



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

0781



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 14 de marzo de 2016

VISTO:

El Memorándum N° 025-2016 de Alcaldía, Proveído N° 1323-2016 de Gerencia Municipal, Informe N° 115-2016-SG-MDSS, Informe N° 167-SGRRHH-MDSS-2016, sobre designación de la Jefa de la Oficina de Central de Notificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su Artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinta al del funcionario público, quien a su vez se encentra en el entorno de quien designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS - modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728 respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que fue modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que “el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP de la entidad”;

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 son solamente los de libre nombramiento y remoción. Por ende esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo;

Que las entidades del sector público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP;

Que, para determinar los topes de la contratación en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057) son aplicables: el inciso a) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que ha establecido que es un derecho del servidor bajo el régimen del contrato administrativo de servicios percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida. Así como por

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 3



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que establece que ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público, salvo los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011-CM-2015-MDSS-SG, se halla la Oficina de Central de Notificaciones, cuyas responsabilidades y funciones se encuentran establecidos en los Artículos 99°, 100° y 101° del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2016-A-MDSS-SG, de fecha 08 de enero de 2016 se dio por concluida la designación del Abogado Reynaldo Bellido Mérida como Jefe de la Oficina de Central de Notificaciones;

Que, según el Memorándum del Visto, la Alcaldía dispone la designación de la Abogada María Luisa Terrones Coello como Jefa de la Oficina de Central de Notificaciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a partir del 15 de marzo de 2016;

Que, mediante Informe N° 167-SGRRHH-MDSS-2016, de fecha 14 de marzo de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que la Abogada María Luisa Terrones Coello cumple con los requisitos mínimos establecidos en el MOF para el cargo de Jefa de la Oficina de Central de Notificaciones;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la Abogada **MARÍA LUISA TERRONES COELLO** en el cargo de confianza de **PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a partir del 14 de marzo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 15 de marzo de 2016, a la Abogada **MARÍA LUISA TERRONES COELLO** en el cargo de confianza de **JEFA DE LA OFICINA DE CENTRAL DE NOTIFICACIONES** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 101° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme se detalla a continuación:

1. Centralizar, organizar, dirigir, supervisar y controlar la distribución de las notificaciones de la MDSS, cuidando el cumplimiento de términos estipulados por la Ley.
2. Responsable de entregar al personal de la central de notificaciones (notificadores) fuera de la Municipalidad (notificaciones, expedientes, oficios etc.) para el diligenciamiento de las notificaciones, recepción de los cargos correspondientes; según corresponda.
3. Recibir con constancia del día y hora las notificaciones y otros de las dependencias de la Municipalidad que deban entregarse a la oficina de central de notificaciones quien se encarga de remitirlos fuera de la Municipalidad.
4. Recepcionar las constancias de entrega de notificaciones(cargos) efectuadas por la Municipalidad dejando constancia del día y hora de recepción.
5. Preparar con la periodicidad que se requiera el reporte de envío de las notificaciones y de cargos recibido.
6. Mantener un registro y seguimiento permanente de las notificaciones que serán remitidas, el domicilio de destinatario dejándose constancia de la remisión del documento.
7. Es responsable del correcto diligenciamiento de los documentos a notificarse el que se realizara en un plazo determinado.
8. Otras que le asigne el Gerente Municipal.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2016-A-MDSS-SG



Página 2 de 3



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

San Sebastián
Gente que Progresa

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la servidora designada, es la única responsable civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de las facultades establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las demás dependencias municipales correspondientes.

ARTICULO QUINTO: EXHORTAR a la servidora designada a cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/JBO/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Designado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

